

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN MAYAGÜEZ
NIT 900.329.754-3 CERTIFICA QUE:**

Se ha cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 19 del Estatuto Tributario Nacional, para ser contribuyente del Régimen Tributario Especial:

1. Que Fundación Mayagüez está legalmente constituida.
2. Que su objeto social es de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales tiene acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

Para constancia, se firma la presente certificación en Santiago de Cali para dar cumplimiento lo dispuesto en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del ET, a los dieciocho (18) días de Marzo de 2022.

Cordial saludo,



Jaime Quevedo Caicedo
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN MAYAGÜEZ



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION MAYAGUEZ
NIT: 900.329.754-3**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables, soportes suministrados y a las actividades de operación que impactan la situación financiera de Fundación Mayagüez, se ha cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 19 del Estatuto tributario Nacional, para ser contribuyente del régimen tributario especial:

1. Que la FUNDACION MAYAGUEZ, identificada con el NIT No. 900.329.754-3 está legalmente constituida bajo documento privado del 20 de noviembre de 2009 de Cali, inscrito en cámara de comercio el 17 de diciembre de 2009 con el No. 3418 del libro I.
2. Que su objeto social será contribuir a mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades con las cuales MAYAGUEZ S.A., tiene interacción empresarial, los trabajadores de la empresa, los trabajadores de sus proveedores de bienes y servicios
3. Que ni sus aportes son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

En cumplimiento con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990. Mi firma como revisor fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes suministradas por la compañía.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del ET, a los 25 días del mes de marzo de 2022.



STEPHANY MICANGUER MEJIA
Miembro de BDO AUDIT
Revisor fiscal
TP- 240368-T
99709-01-3339-22